

ACTA NÚMERO CUARENTA Y SEIS – DOS MIL TRECE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las siete horas del día dieciocho de octubre del año dos mil trece, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez; los Directores Adjuntos: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Cristóbal Cuellar Alas e Ing. Carlos José Guerrero Contreras; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltaron con excusa legal, los Directores Propietarios: Arq. José Roberto Góchez Espinoza, Lic. Francisco Antonio Chicas Batres y el Director Adjunto Lic. Nelson Napoleón García Rodríguez. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes, 4.1) Dirección Técnica, 4.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 4.3) Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, 5) Solicitudes, 5.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5.2) Unidad Financiera Institucional, 5.4) Unidad de Inclusión Social, 5.5) Gerencia Comercial, 5.6) Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, 5.7) Unidad de Secretaría.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Informes.

4.1) Dirección Técnica.

El Director Técnico hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 786 de fecha 10 de octubre de 2013, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades conformada por: Ingeniero José Saúl Vásquez Ortega, en su calidad de Director Técnico; el Ingeniero Thomas Dietrich Boekle, en su calidad de Sub Director de Ingeniería y Proyectos; el Ingeniero Manuel Ángel Serrano Guzmán, en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; el Arquitecto Frederick Antonio Benítez Cardona, en su calidad de Gerente de la Región Central; el Ingeniero Angel Gabriel Valdés Jovel, en su calidad de Gerente de la Región Occidental; el Ingeniero José Neftalí Cañas Platero, en su calidad de Gerente de la Región Oriental; el Ingeniero Alberto Arturo Sandoval, en representación del Gerente Comercial; el Ing. Cristian

Orellana en representación de la Jefe de la Unidad de Factibilidades y el Licenciado William Zúniga en su calidad de Gerente Legal.

La Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

REGION METROPOLITANA

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDAD-RESOLUCIÓN						
280	25-09-13	10-10-13	1 lote (AP y AN)	1 lote (AP y AN)	Calle Francisco Menéndez y Final 21°. Avenida Sur, Quinta María Luisa, Colonia Los Arcos, Barrio Santa Anita de esta Ciudad.	NUEVO HOSPITAL NACIONAL DE MATERNIDAD / ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE SALUD
<p>AP: En caso que se trate de un edificio de 2 ó más niveles y para garantizar la eficiencia del servicio, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc.). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios del proyecto. Se instalará un medidor global antes de la cisterna para el proyecto. Se concede acometida de ø 2" para el proyecto. AN: Los propietarios del proyecto, antes de descargar a los sistemas de ANDA, deberán cumplir la Norma para regular calidad de aguas residuales de tipo especial, la cual podrá ser consultada en la página de ANDA: www.anda.gob.sv. Para ello el constructor o propietario deberá presentar medidas ambientales de corrección para la descarga, garantizando que el efluente cumpla dicha normativa. Cuando la planta de tratamiento este en operación, los interesados deberán tramitar permiso de descarga de aguas especiales al alcantarillado sanitario de ANDA en la Gerencia Región Metropolitana. La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta del propietario del proyecto. Nota: En caso que el proyecto no genere ningún tipo de vertido especial a los sistemas de ANDA, se eximirá el cumplimiento de dicha normativa.</p>						
DENEGADA						
083	21-03-13	10-10-13	14 lotes (AP y AN)	0	Calle antigua a Huitzúcar y Calle Los Girasoles, Finca Guillermina, Cantón Cimas de Candelaria de esta Ciudad.	CONDominio BOSQUES DE LA CIMA / FIGUEROA GALLARDO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
El sistema de acueducto existente en el sector no tiene capacidad para otorgar más servicios, al concederlos se afectaría con racionamiento a la parte alta del sector de Residencial Arcos de La Cima y Lotificación San Nicolás.						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES						
346	25-06-13	10-10-13	3 serv. dom. (AN)	3 serv. dom. (AN)	Final 85°. Avenida Norte y Pasaje Arué de esta Ciudad.	ASOCIACIÓN COMUNAL SAN DIEGO
La comunidad ya cuenta con servicio domiciliar de agua potable.						
350	25-06-13	10-10-13	25 serv. dom. (AP)	25 serv. dom. (AP)	Final Pasaje No.20, Colonia Santa María del Municipio de San Martín, Depto. de San Salvador.	LOS LLANITOS No.2

REGION CENTRAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDADES						
122	6-05-13	10-10-13	1 lote (AP y AN)	1 lote (AP y AN)	km. 22 ½ Carretera que conduce de San Salvador a Quezaltepeque, contiguo a instalaciones de Coca-Cola, J/de Nejapa, Depto. de San Salvador.	PLANTEL, PLANTA DE ASFALTO Y DOSIFICADORA DE CONCRETO / AGRÍCOLA Y LOTIFICACIONES, S.A. DE C.V.
<p>AP: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 30.00 mts. de tubería ø4" Ho.Go. (5 tubos) para atravesar la bóveda de aguas lluvias. Los interesados deberán presentar el permiso correspondiente al Ministerio de Obras Públicas para atravesar la bóveda de aguas lluvias, previa recepción del proyecto. Se otorga una acometida ø 2" para el proyecto. Según Acuerdo No.934 Decreto Tarifario el proyecto Plantel, Planta de Asfalto y Dosificadora de Concreto, según la demanda máxima diaria presentada por los interesados que es de 0.226 L/S, lo que equivale a 23 servicios domiciliarios, por lo que deberá cancelar a ANDA un total de \$ 23,000.00; cabe mencionar que se hará una inspección de campo posteriormente a la instalación del macromedidor para comparar el consumo real con el proyectado por los interesados, y si el consumo es mayor, se hará el cobro adicional ó en sustitución, los interesados podrían realizar las siguientes obras: - La instalación de una válvula reguladora de caudal ø 4" y pozo de visita con su respectiva tapadera de Ho.Fo., detalles que serán proporcionado por parte de la Gerencia Región Central de ANDA. - Ampliación aproximada de 100.00 ml. de tubería ø 6" PVC, 250 PSI JR. - Ampliación aproximada de 30.00 ml de tubería ø 4".</p>						
238	15-08-13	10-10-13	5 viv. (AP)	5 viv. (AP)	km. 8.15 Carretera antigua a Zacatecoluca, J/de Santo Tomás, Depto. de San Salvador.	5 VIVIENDAS / SR. JOSÉ MIJANGOS SOLARES
<p>AP: De conformidad al artículo 10-D del Pliego Tarifario vigente, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía número 867, de fecha 16 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial número 199, Tomo 385, de fecha 26 de Octubre de 2009, y sus respectivas reformas, las personas naturales o jurídicas que desarrollen proyectos residenciales, habitacionales o urbanísticos con fines comerciales en los lugares donde la ANDA haya realizado o proyecte realizar obras de mejora o ampliación de la red de acueducto y/o alcantarillado, deberán dar un aporte \$ 1,000.00 por unidad habitacional en concepto de tarifa por mejoramiento o ampliación de red (Mejoramiento al Rebombéo El Cafetal, con la perforación de Pozo Cuaya 3), ascendiendo el monto del pago del Proyecto 5 VIVIENDAS a la cantidad de \$5,000.00, el cual deberá efectuarse en el Departamento de Tesorería de la ANDA, ubicado en Edificio ex - IVU, con cheque certificado a nombre de Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados. Será requisito indispensable que el urbanizador presente copia del recibo de cancelación del aporte al momento de solicitar la recepción de campo.</p>						
259	9-09-13	10-10-13	6 lotes. (AP y AN)	6 lotes. (AP y AN)	Sobre 10°. Avenida Sur, Barrio El Carmen, J/de Zacatecoluca, Depto. de La Paz.	RESIDENCIAL SAN SEBASTIÁN / BIENES Y RAICES VIROLENAS, S.A. DE C.V.
<p>AN: De conformidad al artículo 10-D del Pliego Tarifario vigente, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía número 867, de fecha 16 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial número 199, Tomo 385, de fecha 26 de Octubre de 2009, y sus respectivas reformas, las personas naturales o jurídicas que desarrollen proyectos residenciales, habitacionales o urbanísticos con fines comerciales en los lugares donde la ANDA haya realizado o proyecte realizar obras de mejora o ampliación de la red de acueducto y/o alcantarillado, deberán dar un aporte \$ 1,000.00 por unidad habitacional en concepto de tarifa por mejoramiento o ampliación de red (Perforación de pozo en Planta Los Pozos y equipamiento electromecánico del mismo), ascendiendo el monto del pago de la Urbanización RESIDENCIAL SAN SEBASTIÁN a la cantidad de \$6,000.00, el cual deberá efectuarse en el Departamento de Tesorería de la ANDA, ubicado en Edificio ex - IVU, con cheque certificado a nombre de Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados. Será requisito indispensable que el urbanizador presente copia del recibo de cancelación del aporte al momento de solicitar la recepción de campo.</p>						
440	21-08-13	10-10-13	38 serv. dom. (AP)	38 serv. dom. (AP)	km. 23 Carretera Quezaltepeque-San Salvador del Municipio de Nejapa, Depto. de San Salvador.	LÍNEA FÉRREA GALERA QUEMADA
AP: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 500.00 mts. de tubería ø 2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (84 tubos).						
478	3-09-13	10-10-13	22 serv. dom. (AP y AN)	22 serv. dom. (AP y AN)	Calle Finca San Jacinto, Cantón El Ojuste del Municipio de Guadalupe, Depto. de San Vicente.	SANTA ROSA
AP: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 200.00 mts. de tubería ø 2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (34 tubos).						
484	4-09-13	10-10-13	9 serv. dom. (AP)	9 serv. dom. (AP)	Calle a La Escuela del Municipio de San Pablo Tacachico, Depto. de La Libertad.	LOS MANGOS
AP: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 60.00 mts. de tubería ø 2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (10 tubos) en Pasaje 1 y 50.00 mts. de tubería ø 2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (9 tubos) en Pasaje 2.						
564	8-10-13	10-10-13	17 serv. dom. (AP)	17 serv. dom. (AP)	Final Reparto Alameda y Calle a San Ramón del Municipio de Cojutepeque, Depto. de Cuscatlán.	SAN JOSÉ LÍNEA FÉRREA
AP: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 200.00 mts. de tubería ø 2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (34 tubos).						
FACTIBILIDADES-RESOLUCIÓN						
355	2-07-13	10-10-13	27 serv.	27 serv. dom.	Cantón Antón Flores del Municipio de San Vicente, Depto.	LAS MARGARITAS, EL BOSQUE Y LOS

563	8-10-13	10-10-13	dom. (AP)	(AP)	de San Vicente.	NARANJOS
			19 serv. dom. (AP)	19 serv. dom. (AP)	Calle a La Estación, Barrio San Juan del Municipio de Cojutepeque, Depto. de Cuscatlán.	JUDEA
DENEGADAS						
386	12-07-13	10-10-13	12 serv. dom. (AN)	0	Final 2ª. Calle Oriente, Barrio Santa Lucía del Municipio de Suchitoto, Depto. de Cuscatlán.	SANTA LUCÍA
Ya cuentan con el servicio de agua potable.						
En vista que la topografía del terreno donde se ubica la comunidad no permite descargar las aguas negras por gravedad a los sistemas existentes en el sector.						
443	21-08-13	10-10-13	72 serv. dom. (AP)	0	Cantón El Puente San Rafael del Municipio de Quezaltepeque, Depto. de La Libertad.	ASOCIACIÓN COOPERATIVA LA COYOTERA 2
Ya que de acuerdo a inspección realizada se verificó que no es una comunidad sino un proyecto urbanístico, por lo que los interesados deberán realizar el frámite con todos los requisitos requeridos para este fin.						

REGION OCCIDENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario																								
PROYECTOS																														
FACTIBILIDADES																														
262	13-09-13	10-10-13	102 lotes (AP y AN)	102 lotes (AP y AN)	Finca San Francisco, Carretera a Juayúa, J/de Salcoatlán, Depto. de Sonsonate.	LOTIFICACIÓN SAN FRANCISCO / SRA. CECILIA DOLORES SALAVERRÍA DE SALAVERRÍA																								
AP: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 300.00 mts. de tubería ø4" PVC C-160 PSI JR como mínimo (50 tubos) sobre Carretera CA-12 Salcoatlán-Juayúa y suministre e instale macromedidores en las Plantas de Bombeo del Departamento de Sonsonate, según el detalle siguiente:																														
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>PLANTA</th> <th>CANTIDAD</th> <th>DIÁMETRO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Atecozol</td> <td>2</td> <td>4" y 6"</td> </tr> <tr> <td>Centro Cívico</td> <td>1</td> <td>6"</td> </tr> <tr> <td>Arenales</td> <td>1</td> <td>4"</td> </tr> <tr> <td>El Zapote</td> <td>2</td> <td>3"</td> </tr> <tr> <td>San Felipe</td> <td>1</td> <td>6"</td> </tr> <tr> <td>Santa Eugenia</td> <td>1</td> <td>4"</td> </tr> <tr> <td>El Sauce</td> <td>1</td> <td>4"</td> </tr> </tbody> </table>							PLANTA	CANTIDAD	DIÁMETRO	Atecozol	2	4" y 6"	Centro Cívico	1	6"	Arenales	1	4"	El Zapote	2	3"	San Felipe	1	6"	Santa Eugenia	1	4"	El Sauce	1	4"
PLANTA	CANTIDAD	DIÁMETRO																												
Atecozol	2	4" y 6"																												
Centro Cívico	1	6"																												
Arenales	1	4"																												
El Zapote	2	3"																												
San Felipe	1	6"																												
Santa Eugenia	1	4"																												
El Sauce	1	4"																												
En relación a los modelos y marcas de estos macromedidores, deberán ser sometidos a análisis previo del Departamento de Operaciones de la Gerencia Región Occidental.																														
COMUNIDADES																														
FACTIBILIDADES																														
524	19-09-13	10-10-13	39 serv. dom. (AP)	38 serv. dom. (AP)	Calle al Cementerio, Colonia La Esperanza del Municipio de Ciudad Arce, Depto. de La Libertad.	LAS COLINAS																								
NOTA: La comunidad solicita 39 servicios pero se conceden únicamente 38, ya que uno de los lotes, es baldío, por lo que el interesado deberá realizar el trámite como proyecto formal en las Agencias de Atención al Cliente de ANDA.																														
526	19-09-13	10-10-13	6 serv. dom. (AP y AN)	6 serv. dom. (AP y AN)	1ª. Avenida Sur, Colonia Guadalupe del Municipio de Atiquizaya, Depto. de Ahuachapán.	PRIMERA AVENIDA SUR																								
AP: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 120.00 mts. de tubería ø 2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (20 tubos).																														
AN: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 250.00 mts. de tubería ø 8" PVC C-100 PSI JC como mínimo (42 tubos).																														
FACTIBILIDADES-RESOLUCIÓN																														
510	11-09-13	10-10-13	3 serv. dom. (AP)	3 serv. dom. (AP)	Cantón El Barro, Los Asoles del Municipio de Ahuachapán, Depto. de Ahuachapán.	EL CIPRES																								
527	19-09-13	10-10-13	13 serv. (AP) y 19 serv. (AN), ambos tipo dom.	13 serv. (AP) y 19 serv. (AN), ambos tipo dom.	Colonia Guadalupe del Municipio de Atiquizaya, Depto. de Ahuachapán.	COLONIA GUADALUPE																								
COMUNIDADES																														
DENEGADA																														
488	4-09-13	10-10-13	1 serv. colect. / 50 viv. (AP)	0	Caserío El Carrizal, Cantón Los Anizales del Municipio de Salcoatlán, Depto. de Sonsonate.	EL CARRIZAL																								
ANDA no posee sistema de acueducto en el sector donde se ubica la comunidad, el sistema más cercano es administrado por la Alcaldía Municipal de Salcoatlán y la Comunidad El Tempisque.																														
Una nueva solicitud podrá ser considerada si la Alcaldía Municipal de Salcoatlán y la Comunidad El Tempisque entregan a ANDA el sistema ya instalado del cual se abastece a dicha comunidad a partir del Tanque de Cola, ubicado en Colonia San Alejo; el cual a su vez se abastece de Planta de Bombeo Amulunca de Juayúa.																														

REGION ORIENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDAD-RESOLUCIÓN						
257	2-09-13	10-10-13	11 lotes (AP y AN)	11 lotes (AP y AN)	3ª. Calle Poniente, Pasaje La Guatera, J/de Santiago de María, Depto. de Usulután.	LOTIFICACIÓN ROSITA / SR. JOSÉ VIRGILIO IGLESIAS HERRERA
Se concede acometida ø ½" para cada vivienda.						
DENEGADA						
265	17-09-13	10-10-13	1 servicio (AP y AN)	0	Cantón La Puerta, J/de Mercedes Umaña, Depto. de Usulután.	UNIDAD COMUNITARIA DE SALUD FAMILIAR BÁSICA CANTÓN LA PUERTA / MINISTERIO DE SALUD
ANDA no posee sistemas de acueducto ni alcantarillado sanitario en el sector donde se ubica el terreno, el sistema de acueducto más cercano se encuentra a una distancia aproximada de 6.3 km. en el Municipio de Nueva Granada, el cual no tiene capacidad para más servicios.						
El sistema de acueducto existente es administrado por ACASAPMEN, por lo que los interesados podrán solicitar el servicio de agua potable a dicho sistema privado.						

4.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

4.2.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, el Informe de Compras correspondiente al mes de septiembre de 2013, en cumplimiento al Artículo 12, Literal n) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo instruido en Acta número 1997, punto VII, de fecha 11 de noviembre del año 2005, conteniendo la siguiente información:

1. Informe mensual de compras al mes de septiembre de 2013.
2. Seguimiento al plan de compras institucional año 2013.

La Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.

4.2.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 10 de octubre de 2013; adquisición que fue financiada con Fondos BID/AECID.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe con número de referencia 04.1831.2013, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No S-1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Monto Solicitado
			No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha	Obra, bien o servicio solicitado	
261-186-2013	Gerencia de Agua y Saneamiento Fondos Españoles	Luis Alonso Barrera Peñate	54313	Impresiones, Publicidad y Reproducciones	\$711.90	1- Elaboración de un Banner	\$750.00
261-190-2013			54314	Atención a Oficiales	\$7,500.00	1- Servicio de atención oficiales para evento	\$7,500.00
261-187-2013			54399	Servicio Generales y Arrendamientos Diversos	\$2,200.00	14- Canopies de 7 x 14 con extensores	\$2,700.00
261-188-2013					\$2,536.74	1720- Sillas y 4- Mesas	\$400.00
261-191-2013					\$10,157.21	3- Arrendamiento de Sanitarios Portátiles	\$105.00
TOTAL GENERAL						\$11,455.00	

Valor utilizado para compra de refrigerios, arrendamiento de sillas, mesas, canopies, sanitarios portátiles y elaboración de Junta de Banner, que han sido utilizados en la reunión sostenida entre las Juntas Rurales a nivel nacional y la ANDA, evento que se llevó a cabo en el Complejo Deportivo de ANDA, en municipio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad.

4.2.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Comparación de Precios, tramitados por dicha Unidad el 11 de octubre de 2013; adquisición que será financiada con Fondos – del CONVENIO NO REEMBOLSABLE No. GRT/WS-12281- ES FECASALC.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto, **ACUERDA:**

- 1) Dar por recibido el informe con número de referencia 04.1861.2013, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No S-1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Monto Solicitado
			No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha	Obra, bien o servicio solicitado	
261-184-2013	Gerencia de Agua y Saneamiento Fondos Españoles	Luis Alonso Barrera Peñate	54115	Material Informático	\$0.00	8- Unidades de Memorias USB de 32 GB	\$4,825.00
			61104	Equipo Informático	\$0.00	1- Computadora Laptop 3- Unidades de Disco duro Externo Portátil de 1 TR 1- Impresor Laser a Color	
54114			Material de Oficina	\$0.00	1- Cañón Proyector		
261-183-2013			61102	Máquinas y Equipos	\$0.00	8- Unidades de Calculadora Científica	\$1,675.00
\$0.00	1- Cámara digital de 16 Mega pixeles 4- Unidades de Teléfono Digital 1- Teléfono Fax						
TOTAL GENERAL						\$6,500.00	

La Gerencia de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales (GASCR), cuyo objeto de creación, según acuerdo de Junta de Gobierno Ref.: SO-150211-7.4 de fecha 15 febrero de 2011, es el fortalecer las capacidades técnicas y administrativas de los entes administradores de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento (SAPS) en la zona rural, en Junta de Gobierno el 4 de julio de 2013 Ref. SO-040713-5.3, establece una oficina de la Gerencia remodelada, equipada y en funcionamiento, adquiriendo equipos de oficina., por lo anterior, es por ello que se hace

necesaria la adquisición de equipo informático de vanguardia, los cuales serán utilizados para brindar servicios de atención a Sistemas de Agua Potable Rural que permita la Asistencia Técnica y Administrativa para el mejoramiento en la Administración en dichas zonas.

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

4.2.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 11 de octubre de 2013; adquisición que será financiada con Fondos Propios

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

ACUERDA:

- 1) Dar por recibido el informe con número de referencia 04.1863.2013, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No S-1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Monto Solicitado
			No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha	Obra, bien o servicio solicitado	
212-663-2013	Departamento de Operaciones Región Metropolitana	Manuel Angel Serrano Guzman	54109	Llantas y Neumáticos	\$0.00	4- Unidades de Llantas de 12 x 16.5 Industrial	\$1,921.00
Adquirir 4 llantas de 12 x 16.5 para un mini cargador marca CASE equipo 10 CCP, la solicitud obedece que dichas llantas no fueron contempladas en el contrato No 27/2013 del proceso LP 08/2013 "Suministro y Servicio de Instalación de Llantas y Baterías para la flota de Vehículos Livianos y Pesados, Motocicletas y Maquinaria de La Institución para El Año 2013". El equipo en mención realiza actividades de carga de tierra en camiones de volteo y camiones pesados, en el área de aterrado y compactado por lo anterior es indispensable dicha compra.							\$1,921.00
TOTAL GENERAL							\$1,921.00

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

4.3) Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos.

El Sub Director de Ingeniería y Proyectos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, informe que contiene el avance de los Proyectos en Ejecución a nivel nacional y que están siendo financiados con fondos PEIS, IDA, FCAS, BID, JAPON, BCIE y Fondos Propios; el cual se está implementando a solicitud de los miembros de la Junta de Gobierno, y que tiene como objetivo conocer de forma oportuna el avance físico y financiero de todos los proyectos que están siendo ejecutados por ANDA al 30 de septiembre de 2013.

La Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.

5.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de inicio del proceso sancionatorio por incumplimiento a las Órdenes de Compras No. 100167 y 100168, derivadas de la Libre Gestión Cotización No. 098/2013, referente al "SUMINISTRO DE ACEITE Y GRASAS VARIAS".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Acta No. 034-13 del 16/05/2013, de fecha 16 de mayo de 2013, la Comisión de Libre Gestión, adjudicó parcialmente la Libre Gestión

Cotización No. 098/2013, referente al "SUMINISTRO DE ACEITES Y GRASAS VARIAS", a la sociedad CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., por un monto total de QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$15,672.42), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; suscribiendo las respectivas Órdenes de Compras No. 100167 y 100168, el día 20 de mayo de 2013, cuyo plazo sería de 30 días calendario, contados a partir del día 22 de mayo de 2013, finalizando el plazo el día 20 de junio de 2013.

- II. Que mediante correspondencia de fecha 08 de julio de 2013, el Supervisor de la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico y Administrador de las Órdenes de Compras No. 100167 y 100168, señor José A. Rápalo M., hace del conocimiento del Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que a la fecha la contratista no ha proporcionado el suministro adjudicado, del cual se le venció el plazo el día 20 de junio de 2013.
- III. Que mediante nota de fecha 11 de julio de 2013, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional hace del conocimiento de la sociedad contratista lo manifestado por el Administrador de las referidas Órdenes de Compras; y que en caso de no honrar dichas órdenes de compras, en tiempo y forma, la institución podría tomar acciones legales en contra de la sociedad Construmarket, S.A. de C.V por incumplimiento a sus obligaciones.
- IV. Que en fecha 17 de julio de 2013, el Gerente de Línea de Lubricantes de la sociedad Construmarket, S.A. de C.V., manifiesta que no suministrará el producto solicitado en las órdenes de compras adjudicadas, ya que esos productos no se asemejan a la cotización realizada por su representada.
- V. Que por los argumentos antes expuestos, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 04 de octubre de 2013, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
 2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.
-
-

5.2) Unidad Financiera Institucional.

5.2.1) La Gerente de la Unidad Financiera Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación para crear Fondo de Cambio para la Sucursal Rosario de La Paz y solicitud de aprobación del incremento del monto para Fondo de Cambio a nivel Institucional.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 6.1, tomado en sesión ordinaria celebrada el 21 de marzo de 2013, la Junta de Gobierno autorizó la apertura de una Agencia

de Servicio al Cliente en el municipio de Rosario La Paz, departamento de La Paz, la cual funcionaría en un inmueble ubicado en la Sexta Calle Oriente y Sexta Avenida Sur del Municipio de Rosario La Paz, departamento de La Paz.

- II. Que en atención a lo anterior, existe la necesidad de crear un fondo de cambio por valor de CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$150.00), para el funcionamiento de la caja colectora habilitada en dicha Sucursal, el cual sería entregado por la Tesorería Institucional y la reposición del mismo a cargo de la empresa SERSAPRO, S.A. de C.V. Asimismo, la Unidad Financiera Institucional informa que ya están contratadas y capacitadas la dos personas que fungirán como cajeros en dicha Sucursal.
- III. Que es importante mencionar, que el Fondo de Cambio antes citado, se regirá por las Normas y Procedimientos aprobadas por la Junta de Gobierno, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de noviembre de 2011, Acta No. 59, Acuerdo No. 6.3, cuyo monto ha sido determinado en función de las proyecciones de recaudación elaboradas en coordinación con la Gerencia Comercial, para calcular el vuelto en efectivo a entregar a los usuarios por los pagos de sus facturas; esto implica que se requiere incrementar en la misma cantidad, el fondo de cambio a nivel institucional, en función de la creación de una nueva Sucursal, ya que actualmente el total de dicho fondo asciende a VEINTIUN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 21,500.00) distribuidos en las 26 Sucursales habilitadas, por lo que al incrementarse en CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$150.00), por la creación de la Sucursal de Rosario de La Paz, el fondo de cambio a nivel nacional quedaría en VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$21,650.00), para 27 sucursales.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la creación del Fondo de Cambio por el valor de CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$150.00), para el funcionamiento de la caja colectora de la Sucursal de Rosario de La Paz, sucursal que fue creada mediante acuerdo número 6.1, tomado en la Sesión Ordinaria celebrada por esta Junta de Gobierno el día 21 de marzo de 2013.
2. Aprobar el incremento de CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$150.00), en el valor del Fondo de Cambio a nivel institucional, que actualmente es por la cantidad de VEINTIUN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 21,500.00), el cual quedará en VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$21,650.00), según lo establecido en la Norma 1.1 Constitución, del Instructivo de Normas y Procedimientos para el Manejo del Fondo de Cambio, aprobado mediante acuerdo número 6.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada por esta Junta de Gobierno el día 16 de noviembre de 2011.

5.2.2.) La Gerente de la Unidad Financiera Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, propuesta de la empresa GlobalPay Solutions S.A. (paga-todo.com), en la cual ofrecen el pago de facturas en línea de agua

potable desde cualquier parte del mundo por medio de tarjeta de crédito o débito, a través del sitio web www.paga.todo.com y sus respectivas aplicaciones móviles.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante correspondencia de fecha 14 de octubre de 2013, la Gerente de la Unidad Financiera Institucional expresa que ha recibido propuesta de la empresa GlobalPay Solutions S.A. (paga-todo.com), en la cual ofrecen el pago de facturas en línea de agua potable desde cualquier parte del mundo por medio de tarjeta de crédito o débito, a través del sitio web www.paga.todo.com y sus respectivas aplicaciones móviles; para lo cual emite informe al respecto, y lo hace en los términos siguientes:
 - a) La prestación del servicio en mención no tiene costo alguno para la ANDA, únicamente para el tarjetahabiente que hace uso del portal de la empresa GlobalPay Solutions S.A., para la cancelación de servicios y facturas.
Entre las ventajas que ofrece están:
 - ✓ Red Segura para transacciones por internet ya que cuenta con el respaldo de la compañía PayPal, Inc.
 - ✓ Facilita el acceso a los usuarios para realizar las cancelaciones sin tener que salir de sus hogares o puestos de trabajo, quienes deben tener a la mano únicamente el NPE que aparece en la factura.
 - ✓ Próximamente contará con la aplicación de pago para Smartphone.
 - b) La empresa solicita a la ANDA apoyo publicitario en las facturas, a fin de incluirlo en el apartado de los medios electrónicos de pago y en el sitio web de la Institución incorporar el link del portal que lo identifica.
- II. Que por lo antes expuesto, la Gerente de la Unidad Financiera Institucional considera que el servicio ofrecido por la empresa GlobalPay Solutions S.A., es novedoso, innovador y a la vanguardia con la tecnología; permitiendo así facilitar los medios de pago a los usuarios, además de no representar costo alguno para la Institución.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar al Señor Presidente de la Institución, para que inicie las negociaciones con la empresa GlobalPay Solutions S.A. (paga-todo.com), con el objeto de revisar y valorar si es conveniente para los intereses de la Institución la propuesta de Prestación de Servicios de Colecturía para el pago de facturas en línea de agua potable desde cualquier parte del mundo por medio de tarjeta de crédito o débito, a través del sitio web www.paga.todo.com y sus respectivas aplicaciones móviles.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que posterior a las negociaciones que lleve a cabo el Señor Presidente y de ser conveniente para los intereses de la Institución, elabore una propuesta de Convenio entre ambas partes y sea presentado a la Junta de Gobierno para su respectiva aprobación.

5.2.3) La Gerente de la Unidad Financiera Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, propuesta de la sociedad Servicio Salvadoreño de Protección, S.A. de C.V., (SERSAPROSA), en el sentido de brindar el servicio de colecturía en todo el país para el pago de facturas de los servicios brindados por la Institución.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

I. Que mediante correspondencia de fecha 14 de octubre de 2013, la Gerente de la Unidad Financiera Institucional expresa que ha recibido propuesta de la sociedad Servicio Salvadoreño de Protección, S.A. de C.V., (SERSAPROSA), en el sentido de brindar el servicio de colecturía en todo el país para el pago de facturas de los servicios brindados por la Institución; para lo cual emite informe y lo hace en los términos siguientes:

a) Mediante correspondencia de fecha 14 de octubre de 2013, la Gerente Comercial de SERSAPROSA, señora Mónica Miguel Inclán, presenta una propuesta para Alianza Estratégica ANDA SERSAPROSA, la cual consiste en brindar el servicio de colecturía en todo el país para los usuarios de la ANDA, por medio de su red, informando que el programa AKI de SERSAPROSA, consiste en una red de servicios múltiples, a través de puntos propios y agentes calificados como Farmacias, Supermercados y otros que posteriormente SERSAPROSA estaría comunicando oficialmente una vez sea aprobada la alianza en mención, la cual sería sin costo alguno para la ANDA.

Entre las ventajas para ANDA se mencionan las siguientes:

- ✓ Contar con más puntos de pago en horarios de lunes a domingo en jornadas extendidas después del cierre de sucursales de ANDA y agencias bancarias.
- ✓ Facilitar el pago a los usuarios al tener a disposición puntos cercanos en horarios convenientes.
- ✓ Información en línea con el pago realizado por los usuarios.
- ✓ Evitar los riesgos que implica el manejo de dinero en efectivo en sucursales, por faltantes, billetes falsos, etc.

b) SERSAPROSA solicita a cambio del servicio que ofrece, instalar kioscos con su propio cajero en algunas de las sucursales de ANDA, previamente seleccionadas en coordinación con la ANDA, para que en dicho Kiosco SERSAPROSA también pueda coleccionar otros servicios, como luz, telefonía, etc.

II. Que por lo antes expuesto, la Gerente de la Unidad Financiera Institucional considera que existen ventajas sustanciales para la ANDA, en el sentido de contar con más puntos de pago y horarios extendidos para los usuarios que sólo pueden pagar al salir de sus trabajos, encontrándose con que a esa hora ya están cerradas las sucursales de la ANDA y las agencias bancarias para pago de facturas; así como el hecho que no representa costo alguno para la Institución.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar al Señor Presidente de la Institución, para que inicie las negociaciones con la sociedad Servicio Salvadoreño de Protección, S.A. de C.V., (SERSAPROSA), con el objeto de revisar y valorar si es conveniente para los intereses de la Institución la propuesta de Prestación de Servicios de Colecturía en todo el país para el pago de facturas de los servicios brindados por la ANDA.

2. Delegar a la Unidad Jurídica para que posterior a las negociaciones que lleve a cabo el Señor Presidente y de ser conveniente para los intereses de la Institución, elabore una propuesta de Convenio entre ambas partes y sea

presentado a la Junta de Gobierno para su respectiva aprobación.

5.4) Unidad de Inclusión Social.

La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para Declarar de Interés Social las comunidades: Los Martínez del Municipio y Departamento de Santa Ana, para 14 servicios de agua potable domiciliar; Sector la Playa Barrio San Carlos, Municipio y Departamento de La Unión, para 15 servicios de agua potable domiciliar; El Cedro, Municipio y Departamento de Santa Ana, para 7 servicios de agua potable domiciliar. Asimismo autorizar la suscripción del Convenio de Ayuda Mutua entre la ANDA y la Asociación de Desarrollo Comunal Sector La Playa Barrio San Carlos, Municipio y Departamento de La Unión, para la ejecución del Proyecto de "Instalación de 15 servicios de agua potable".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que parte de la misión Institucional es el incremento de la cobertura de los servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, y por tanto un factor que determina el desarrollo económico y social de las comunidades, finalidad misma que únicamente podrá lograrse mediante la ejecución de proyectos institucionales acompañados de las propuestas de las comunidades solicitantes.
- II. Que de acuerdo al Informe Socioeconómico elaborado y presentado por la Unidad de Inclusión Social, las Comunidades presentadas son asentamientos humanos en desarrollo que buscan mejorar sus condiciones de vida, por lo que su intención es recibir el beneficio de exoneración del pago del entronque y/o acometida, siendo declarados bajo el concepto de "Interés Social".
- III. Que de conformidad al artículo 3 literal a) del Pliego Tarifario vigente, es facultad de la Junta de Gobierno declarar de interés social a los asentamientos humanos en desarrollo; pudiendo concederse tal declaratoria solo para efecto del pago el entronque y/o acometidas, en base al Art. 4.10.1 del Pliego Tarifario o conexión a las redes de distribución principal de la ANDA.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social, para los efectos del artículo 3 literal "a" del pliego tarifario vigente, a las comunidades: Los Martínez del Municipio y Departamento de Santa Ana, para 14 servicios de agua potable domiciliar; Sector la Playa Barrio San Carlos, Municipio y Departamento de La Unión, para 15 servicios de agua potable domiciliar; El Cedro, Municipio y Departamento de Santa Ana, para 7 servicios de agua potable domiciliar.
2. Autorizar la suscripción del Convenio de Ayuda Mutua entre la ANDA y la Asociación de Desarrollo Comunal Sector La Playa Barrio San Carlos, Municipio y Departamento de La Unión, para la ejecución del Proyecto de "Instalación de 15 servicios de agua potable".
3. Instruir a la Gerencia Comercial para que realice los trámites correspondientes.
4. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
5. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que suscriba los referidos

convenios y toda la documentación correspondiente.

5.5) Gerencia Comercial.

El Gerente Comercial en cumplimiento a lo solicitado por los Señores Directores de la Junta de Gobierno, presenta la justificación con la cual respalda la solicitud de Transferencia Presupuestaria entre Rubros con el objeto de pagar las Horas Extraordinarias de la Subgerencia de Operaciones Comerciales de la Región Occidental, hasta diciembre de 2013.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.6, tomado en sesión ordinaria celebrada el 3 de octubre de 2013, la Junta de Gobierno delegó al Gerente Comercial, para que previo a que esta Junta de Gobierno tomara una decisión sobre su solicitud, presentara, justificación conteniendo la documentación que respalde que existe sobrecarga laboral y que las actividades no pueden ser realizadas en el horario ordinario.
- II. Que la Unidad de Operaciones Comerciales de la Región Occidental informan que las causas que generan que el personal de dicha área se quede laborando en horas extraordinarias se debe a:
 - La demanda de nuevos servicios sobrepasa a la capacidad instalada (2 brigadas de 4 y 5 elementos cada una, apoyo de 6 elementos eventuales).
 - Personal de vacaciones, días feriados, incapacidades, y muchos de ellos con discapacidad física.
 - Incorporación de una nueva actividad de georeferenciado para garantizar la toma de lectura correcta.
- III. Que la Gerencia Comercial mediante correspondencia de fecha 11 de octubre de 2013, solicita se autorice la Transferencia Presupuestaria entre Rubros con el objeto de pagar las Horas Extraordinarias de la Subgerencia de Operaciones Comerciales de la Región Occidental, hasta diciembre de 2013, cuyo ajuste presupuestario tiene por objeto, garantizar la ejecución de actividades operativas, entre ellas la instalación de nuevos servicios de acueducto y alcantarillado, lectura de medidores, entrega de facturas por cobro por servicio y georeferenciación de los servicios.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la transferencia presupuestaria, según detalle:

Partida que aumentan		Partida que disminuyen	
2013-4301-7-03-03-121-2 51301 Horas Extraordinarias	\$15,000.00	2013-4301-7-03-03-121-2 54110 Combustibles y Lubricantes	\$15,166.00
2013-4301-7-03-03-121-2 51403 contribuciones patronales a instituciones de seguridad social privada por remuneraciones extraordinarias	\$1,125.00		
2013-4301-7-03-03-121-2 51503 contribuciones patronales a instituciones de seguridad social privada por remuneraciones extraordinarias	\$1,012.50	2013-4301-7-03-03-121-2 54901 Crédito Fiscal	\$1,971.50

2. Delegar a la Gerencia de la Unidad Financiera Institucional, para que proceda con los trámites que correspondan a fin de realizar la transferencia presupuestaria.
-
-

5.6) Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos.

El Sub Director de Ingeniería y Proyectos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para aprobar la Orden de Cambio No. 1 en Aumento al Contrato de Obra No. 46/2013, derivado de la Contratación Directa No. CD-02/2013 denominada "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE BOMBEO DE AGUAS NEGRAS PARA URBANIZACIÓN LAS VICTORIAS Y COMUNIDAD CASTILLA DE LA MANCHA, JURISDICCIÓN DE APOPA".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 23 de julio de 2013, se suscribió el Contrato de Obra No. 46/2013, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE BOMBEO DE AGUAS NEGRAS PARA URBANIZACIÓN LAS VICTORIAS Y COMUNIDAD CASTILLA DE LA MANCHA, JURISDICCIÓN DE APOPA", con la Sociedad PROYECTOS DIVERSOS INTEGRADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia PRODIEL, S.A. DE C.V.; por un monto contractual de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (\$165,004.10), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo de 150 días calendario, contados a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio, la cual fue el día 02 de septiembre de 2013, finalizando el mismo el día 29 de enero de 2014.
- II. Que las obras a la fecha tienen un avance físico del 10% y un avance financiero del 1.39%, con un avance programado del 20%, teniéndose un retraso en la ejecución del proyecto del 10%, ocasionado por las lluvias y por la gestión de seguridad con grupos de maras presentes en la zona.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 11 de octubre de 2013, el Sub Director de Ingeniería y Proyectos, solicita a esta Junta de Gobierno se apruebe la Orden de Cambio No. 1 en aumento, justificando la misma debido a los siguientes imprevistos:
 - a) El diseño de la planta de bombeo se realizó antes de que se construyera el colector de descarga de aguas negras de la comunidad Castilla de la Mancha, colector que fue construido y supervisado por la Alcaldía Municipal de Apopa, sin intervención del personal de la ANDA. Al momento de diseñar la planta de bombeo se realizó por parte de la ANDA un levantamiento topográfico desde dicha comunidad hasta el terreno donde se está construyendo la planta, y se hizo una proyección de los pozos y las pendientes que debería tener el colector y se le notificó al constructor. En la etapa de construcción de la planta de bombeo de aguas negras se ha realizado el trazo para la construcción y determinar los niveles de llegada del colector, y resulta ser menor que el que se tomó en cuenta al momento de diseñar, esta diferencia de niveles, no prevista, ha hecho necesario adecuar los niveles de la planta de bombeo, de tal manera que por gravedad pueda ingresar el agua desde los pozos hacia el desarenador, por lo que se requiere incrementar la excavación, la altura de los muros y el relleno compactado.
 - b) Así mismo, la calle de acceso tiene una pendiente aproximada del 40% y no cuenta con drenajes de aguas lluvias por lo que es de suma importancia garantizar que el caudal de aguas lluvias no inundará las

instalaciones de la planta en condiciones extraordinarias, por lo que se ha requerido modificar el diseño estructural y de terracería del lugar.

- c) En el período comprendido entre el diseño de la planta de bombeo y su construcción, la Alcaldía Municipal de Apopa realizó la reconfiguración de la calle principal de acceso, habiéndose elevado el nivel de la superficie de rodaje en el sector sur oriente del terreno de la planta, en aproximadamente un metro, lo que modifica necesariamente el nivel del terreno, debiendo adaptar los niveles de terracería necesarios dentro del proyecto.
 - d) En las bitácoras del proyecto se describe el proceso de chequeo de niveles y replanteo por parte de la cuadrilla de la ANDA, y la revisión estructural requerida al Ing. Moris Hidalgo de la Unidad de Diseño y Formulación de Proyectos, en base a la cual se genera la solicitud de orden de cambio sin requerir nuevas partidas, solamente incrementan las existentes.
 - e) Las aguas negras a coleccionar y bombear son provenientes de los proyectos de edificios multifamiliares Las Victorias construidos por FONAVIPO y de la Urbanización Castilla de la Mancha, Construido por la Alcaldía Municipal de Apopa.
- IV. Que con dicha Orden de Cambio se generará una modificación al monto del contrato en aumento por la cantidad de CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$14,895.25), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, que equivale al 9.03 % del monto original del contrato; quedando el nuevo monto contractual en CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$179,899.35), según el siguiente detalle:

RESUMEN DE LA ORDEN DE CAMBIO N.1

MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL CON IVA	\$	165,004.10
VALOR DE ORDEN DE CAMBIO N° 1 EN AUMENTO	\$	14,895.25
MONTO DEL CONTRATO MODIFICADO	\$	179,899.35
AUMENTO PORCENTUAL DEL CONTRATO		9.03 %

- V. Que el Sub Director de Ingeniería y Proyectos, informa que la referida Orden de Cambio cuenta con los recursos necesarios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional de fecha 15 de octubre de 2013, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta.
- VI. Que la Orden de Cambio No. 1, en aumento cuenta con el Visto Bueno del Gerente de la Unidad Jurídica, según consta en los documentos de respaldo, los cuales quedan anexos a los antecedentes de la presente acta.

Con base a lo anterior y a lo estipulado en la Cláusula Décima Órdenes de Cambio y Decima Quinta Romano I del Contrato, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 83-A de la LACAP, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

- 1. Aprobar la Orden de Cambio No. 1 en Aumento por la cantidad de CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$14,895.25), que equivale al 9.03% del monto total del Contrato de Obra No. 46/2013, derivado de la Contratación Directa No. CD-02/2013 denominada "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE BOMBEO DE AGUAS NEGRAS PARA URBANIZACIÓN LAS VICTORIAS

Y COMUNIDAD CASTILLA DE LA MANCHA, JURISDICCIÓN DE APOPA", suscrito con la sociedad PROYECTOS DIVERSOS INTEGRADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia PRODIEL, S.A. DE C.V., por un monto inicial de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (\$165,004.10), quedando el nuevo monto contractual por la cantidad de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$179,899.35). Todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice la respectiva modificación del contrato y efectúe las notificaciones correspondientes.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicite al Contratista la ampliación del monto de las garantías correspondientes.
4. Mantener inalterables las demás condiciones contractuales.
5. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que realice las erogaciones, aplicando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente.
6. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.
7. Hacer del conocimiento al Consejo de Ministros.

5.7) Unidad de Secretaría.

La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta la correspondencia de fecha 02 de octubre de 2013, proveniente de la Alcaldía Municipal de Cojutepeque, mediante la cual la señora Rosa Guadalupe Serrano de Martínez, Alcaldesa Municipal, solicita se reconsidere la solicitud de permiso de ocupación por tiempo indefinido, de una parte del terreno aledaño a la plazoleta, propiedad de la ANDA; conformado por dos triángulos (18.55m² y 21.11 m²), siendo un área total de 39.66 m², para construir un monumento de bienvenida y permita a los pobladores y turistas tener un marco de presentación del Cerro de las Pavas.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante correspondencia de fecha 15 de agosto de 2013, la señora Alcaldesa de la Municipalidad de Cojutepeque, solicitó se les concediera permiso de ocupación por tiempo indefinido, de una parte del terreno aledaño a la plazoleta, propiedad de la ANDA; conformado por dos triángulos (18.55m² y 21.11 m²), con un área total de 39.66 m², para construir un monumento de bienvenida; por lo que esta Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 5.4.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 22 de agosto de 2013, denegó la referida solicitud en vista que lo requerido contravenía con lo fines para lo cual fue creada la Ordenanza para la conservación del medio ambiente del municipio de Cojutepeque, publicada mediante Diario Oficial número 229, Tomo 373, de fecha 7 de diciembre de 2006.
- II. Que por lo anterior, la señora Alcaldesa de Cojutepeque mediante correspondencia de fecha 02 de octubre de 2013, ha pedido se reconsidere

la solicitud ya que con ese proyecto pretenden embellecer el acceso al único lugar turístico con el que cuenta el referido municipio.

- III. Que al respecto, esta Junta de Gobierno considera que no es competencia de la misma infringir la Ordenanza citada en el considerando I del presente acuerdo; además, que el interesado no presenta nuevos elementos que esta Junta pueda valorar para reconsiderar la denegatoria anterior, ya que la justificación se mantiene y no hay argumentos que comprueben que lo requerido por la Municipalidad no contraviene los fines para lo cual fue creada la referida ordenanza.

La Junta de Gobierno después de deliberar sobre este punto, **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia la cual queda anexa en los antecedentes de la presente acta.
2. Denegar la solicitud presentada por la Alcaldía Municipal de Cojutepeque, a través de la señora Rosa Guadalupe Serrano de Martínez, Alcaldesa de dicho municipio; en vista que no presentan nuevos elementos que esta Junta pueda valorar para reconsiderar la denegatoria anterior, ya que la justificación se mantiene y no hay argumentos que comprueben que lo requerido por la Municipalidad no contraviene los fines para lo cual fue creada la Ordenanza para la conservación del medio ambiente del municipio de Cojutepeque, publicada mediante Diario Oficial número 229, Tomo 373, de fecha 7 de diciembre de 2006.
3. Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno dé respuesta al interesado en los términos tratados en el presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Ing. Marco Antonio Fortín Huezco, dio por terminada la sesión, siendo las once horas con treinta minutos de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. EDWIN ERNESTO FLORES SÁNCHEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL

LIC. CRISTÓBAL CUELLAR ALAS
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS JOSÉ GUERRERO CONTRERAS
DIRECTOR ADJUNTO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA
DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO